

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **1º.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 35 PUNTOS)**

##### **1º.1 Costes de emisión y reservas (máximo 8 puntos)**

<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LITACIÓN (cargo emisión/reserva)</b>	<b>PUNTOS MÁXIMOS</b>
VUELO NACIONAL	6,00 €	0,02
VUELO INTERNACIONAL	20,00 €	0,17
VUELO LARGA DIST.	20,00 €	0,26
BILLETE AVE	3,00 €	0,84
ALOJAMIENTO NACIONAL	4,00 €	6,36
ALOJAMIENTO INTERNACIONAL	4,00 €	0,34
ALQUILER COCHE	6,00 €	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>8 PUNTOS</b>	

Se otorgarán los puntos máximos a las ofertas que conlleven la inexistencia de cargos por los anteriores conceptos y cero puntos a las que coincidan con los importes máximos de licitación, repartiendo el resto de los puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = [\text{puntos máximos} - \frac{\text{puntos máximos}}{\text{importe max. licitación}}] \times \text{importe ofertado}$$

##### **1º.2.- Bonificaciones sobre facturación total (máximo 27 puntos)**

Se otorgarán 27 puntos a la oferta que realice el máximo descuento y, teniendo en cuenta que el descuento mínimo permitido es del 3,00% del volumen total de contratación, se repartirá el resto de los puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{puntos máximos}}{\text{descuento máximo}} \times \text{importe dto. ofertado}$$

Serán excluidas las ofertas que superen los importes máximos por los cargos de gestión-emisión de billetes y reservas; y las que no alcancen el descuento mínimo de licitación anteriormente indicados.

**2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 65 PUNTOS)**

**1º.- Memoria metodológica comprensiva de la forma de ejecución de los trabajos y asignación de los recursos:.....(Hasta 60 puntos)**

.- Descripción, lo más detallada posible, de los procedimientos y de la forma de realización de los distintos servicios.....(Hasta 35 puntos)

.- Plazos de respuesta a las solicitudes de Feria.....(Hasta 18 puntos)

.- Descripción del equipo personal y de los medios técnicos con la asignación pormenorizada a los distintos servicios.....(Hasta 7 puntos)

**2º.- Mejoras:.....(Hasta 5 puntos)**

Se entenderá como mejora toda propuesta de servicios o prestaciones adicionales formulada por los licitadores, en relación con el objeto del contrato, no incluida en los requisitos del pliego. El importe de las mejoras deberá estar incluido en los precios ofertados y nunca podrá suponer sobrecoste para Feria.

.- Contratación de los Stands/local indicados en el apartado 6 del pliego de condiciones técnicas.....(Hasta 2 puntos)

.- Cesión de los 2 viajes para sortear en los eventos de Feria que se indican en el apartado 6 del PCT.....(Hasta 1 punto)

.- Desarrollo de APPs, microsite y/o página web enlazadas a la página web de Feria para el servicio a terceros.....(Hasta 1 punto)

.- Otras mejoras propuestas libremente por los licitadores.....(Hasta 1 punto)

Los licitadores podrán acreditar los extremos a valorar mediante la documentación indicada en el pliego de condiciones técnicas y aquella que estimen oportuna.

La falta de información en la oferta que impida la valoración, ya sea de un determinado concepto o de un aspecto de los apartados anteriores, supondrá una puntuación de 0 (cero) puntos en dicho concepto o aspecto.

La valoración de la oferta técnica será la suma de la valoración obtenida en cada uno de los conceptos anteriores.

Las ofertas técnicas que incumplan lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán rechazadas. Asimismo, aquellas ofertas con valoraciones inferiores a cuarenta (40) puntos serán descartadas, por considerarse

insuficiente la calidad técnica de las mismas. Las ofertas que, cumpliendo todas las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones particulares, alcancen una puntuación técnica de 40 puntos o superior, quedarán homologadas para supuestos de incumplimiento contractual por parte de la empresa adjudicataria.

#### **2º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza 25 de octubre de 2022

Fdo: El Jefe de compras